

Alcances de la regulación de los activos virtuales en México

Scope of the regulation of virtual assets in Mexico

GUTIÉRREZ-RANGEL, Héctor Fabián, ESPINOSA-MOSQUEDA, Rafael y MORA-OLIVARES, Enrique

Universidad de Guanajuato, Departamento de Gestión y Dirección de Empresas

ID 1^{er} Autor: *Héctor Fabián, Gutiérrez-Rangel* / ORC ID: 0000-0001-6970-723X, Researcher ID Thomson: S-8514-2018, CVU CONACYT ID: 745113

ID 1^{er} Coautor: *Rafael, Espinosa-Mosqueda* / ORC ID: 0000-0002-6675-1259, Researcher ID Thomson: S-6908-2018

ID 2^{do} Coautor: *Enrique, Mora-Olivares* / ORC ID: 0000-0001-5136-1584, CVU CONACYT ID: 569170

DOI: 10.35429/JTO.2019.9.3.15.20

Recibido 10 de Enero, 2019, Aceptado, 30 de Marzo, 2019

Resumen

El avance tecnológico ha dado un mayor crecimiento hacia a las nuevas plataformas digitales que facilitan o permiten la accesibilidad a los activos. El siguiente trabajo de investigación tiene el objetivo de analizar los alcances de la regulación del mercado de los activos virtuales en México. La metodología utilizada para esta investigación fue la cualitativa la cual consistió en revisar fuentes internacionales y nacionales de estudios en esta materia y analizar el alcance que tiene la Ley Fintech sobre la regulación en dichos activos. La inversión en criptomonedas y su funcionamiento son muy atractivos para las personas, pero tienen su lado negativo para la economía global ya que pueden afectar a los sistemas financieros debido a los riesgos inherentes del mercado. Una vez analizado desde diversas perspectivas se concluye que México es referente en Latinoamérica en la regulación de dicho mercado, sin embargo, el Banco de México no reconoce este tipo de activos como moneda de curso legal ya que carecen de las características de depósito de valor, medio de cambio y unidad de cuenta. Además la ley solo regula a las operaciones internas de las empresas de tecnología financiera y no respalda las operaciones que realiza el público en general.

Activos virtuales, Ley Fintech, Criptomonedas

Abstract

The technological advance has given greater growth towards the new digital platforms that facilitate or allow accessibility to assets. The following research work aims to analyze the scope of the regulation of the virtual asset market in Mexico. The methodology used for this research was the qualitative, which consists of reviewing international and national sources of studies in this area and analyzing the scope of the Fintech Law on the regulation of said assets. The investment in cryptocurrencies and their operation are very important for people, but they have their negative side for the global economy and can affect financial systems due to the inherent risks of the market. Once analyzed from different perspectives, it's concluded that Mexico is a reference in Latin America in the regulation of said market, however, the Bank of Mexico does not recognize this type of assets as legal tender and that they lack the characteristics of value deposit, medium of exchange and unit of account. In addition, the law only regulates the internal operations of financial technology companies and does not support the operations carried out by the general public.

Virtual assets, Fintech Law, Cryptocurrencies

Citación: GUTIÉRREZ-RANGEL, Héctor Fabián, ESPINOSA-MOSQUEDA, Rafael y MORA-OLIVARES, Enrique. Alcances de la regulación de los activos virtuales en México. Revista de Operaciones Tecnológicas. 2019. 3-9: 15-20

* Correspondencia del Autor (Correo electrónico: fabianr@ugto.mx)

† Investigador contribuyendo como primer autor.

Introducción

Actualmente el mundo se está enfrentando ante una tecnología que crece a pasos agigantados. El Internet tiene la característica de poder transferir información que cruza las fronteras y no entiende de naciones, en este afán de libertad los cibernautas desarrollaron tecnología como el blockchain. Esta tecnología innovadora, creada por Satoshi Nakamoto trae a nosotros las criptomonedas y el deseo de los cibernautas por hacer transferencias con estas nuevas monedas sin la intervención de un Estado regulador. Las criptomonedas, también conocidas como criptodivisas o criptoactivos son una revolución tecnológica que tiene la misión de convertirse en una moneda de uso común para el intercambio de bienes y servicios. Esto ha preocupado a los diversos países del mundo porque temen que su moneda caiga en desuso o porque las transacciones realizadas con estos activos virtuales son prácticamente imposibles de rastrear y se pueden usar para cometer actos y transacciones ilícitas.

Algunos países del mundo han empezado a regular el uso e intercambio de las criptodivisas mientras que otros las han prohibido tajantemente. México es uno de los líderes en regulación en América Latina y el Mundo, por medio de la Ley Fintech se ha dado certeza legal a las llamadas Instituciones Tecnológicas Financieras y a los clientes que interactúan con este tipo de empresa. Esta investigación se centró en analizar y comparar cuál es el alcance de la regulación de este mercado en México a través de la Ley Fintech y cuál es la postura de las principales entidades gubernamentales respecto a este nuevo tipo de activos virtuales. El documento divide en la identificación de la problemática de dichos activos, en un segundo apartado el marco conceptual, luego se tiene el apartado de desarrollo con el análisis y comparativo sobre la regulación con otros países y finalmente los resultados y conclusiones.

Descripción del método

En el presente trabajo de investigación se utilizó un enfoque cualitativo, donde se realizó un análisis de fuentes secundarias como: libros, tesis, trabajos de investigación y circulares de instituciones de gobierno con la finalidad de contar con información desde distintas perspectivas y se pudiera concluir sobre el alcance de la regulación de los activos virtuales en México.

Además a través de la teoría fundamentada se procuró dar una explicación sobre el fenómeno de estudio en un contexto concreto y desde la perspectiva de diversos participantes.

Objetivo general

Analizar de manera rigurosa la Ley Fintech y el impacto que tiene en el mercado de las criptomonedas.

Objetivos específicos

- Comparar la regulación mexicana con la existente en otros países.
- Proponer opciones fiscales para el tratamiento de las ganancias obtenidas por este mercado.
- Reconocer la naturaleza de las criptodivisas y la filosofía detrás de ella.

Proposiciones

- La falta de regulación de los activos virtuales es causante de incertidumbre en los mercados y desestabilidad económica.
- La falta de regulación en los activos virtuales motiva a no contar seguridad jurídica de los inversionistas.

Problemática

El valor de las criptodivisas, en especial el Bitcoin, suele fluctuar demasiado. Es común que las personas que invierten sus ahorros en Bitcoin pierdan buena parte de su capital por comprar a un precio determinado y vender a un precio menor. La regulación es insuficiente en materia de protección a los clientes y/o consumidores. En caso de pérdidas la responsabilidad recae totalmente en el cliente. Existen vacíos legales y regulatorios que no dejan claro la forma de pagar impuestos. Al ser imposible rastrear los movimientos realizados por este medio, las criptodivisas pueden usarse para el intercambio de bienes y servicios ilícitos por parte de organizaciones delictivas. Además, la falta de una eficiente regulación por parte de las autoridades de este mercado puede ocasionar desestabilidad financiera y económica que traería como consecuencia la salida de capitales a otros mercados.

Marco conceptual

Según el Banco de México (BANXICO) define a este tipo de monedas como la unidad de información que no representa la tenencia de algún activo subyacente a la par, y que es unívocamente identificable, incluso de manera fraccional, almacenada electrónicamente. (Banxico, 2019).

Por otra parte la Ley Fintech la define como la representación de valor registrada electrónicamente y utilizada entre el público como medio de pago, cuya transferencia únicamente puede llevarse a cabo a través de medios electrónicos.

La aparición de la primera criptomoneda fue el 3 de enero de 2009 lanzada con el nombre de Bitcoin, creada por Satoshi Nakamoto. Estas criptomonedas (activos virtuales) dirigidas hacia el acceso a nuevas tecnología financieras. La primera criptomoneda creció a raíz de la crisis financiera de los Estados Unidos de América en el 2008, debido a un colapso de grandes instituciones financieras dado que estos sistemas tenían defectos; la crisis generó gran desconfianza hacia los sistemas financieros. (Carbellido, 2017)

Los activos virtuales son considerados un sistema contable monetario digital que llegó para no usar la tercerización en los sistemas financieros a demás que garantizar la seguridad a través del uso de criptografía para codificar de modo que impide ser difícil de alterar o hackear. La criptografía surge a raíz del movimiento de Cyberpunks la cual su prioridad era codificar los mensajes de manera secreta.

El avance tecnológico ha dado un mayor crecimiento hacia a las nuevas plataformas digitales que facilitan o permiten la accesibilidad a estos activos virtuales así como mecanismos que ayuda al funcionamiento de este sistemas monetario. La tecnología que implementan estos activos es el blockchain (cadena de bloques), considerado un libro mayor abierto. Este es un sistema que nos permite registrar en forma de bloques cada una de las transacciones realizadas por los usuarios, trabaja de una manera descentralizada ya que no es regulada por un servidor central (gobierno o institución ya sean de carácter nacional o mundial). Una de las partes más importantes de la estructura de las criptomonedas es minar bloques, es decir la creación de nuevos activos.

Así mismo como instrumentos financieros permiten la entrada de efectivo o cualquier otro activo financiero. El tenedor de estos activos participa en los flujos de efectivo futuros generados, así mismo la obtención de un beneficio económico por su tenencia de la apreciación del valor del activo virtual (Villar, 2019).

Desarrollo

Es muy difícil separar a los activos virtuales de su naturaleza política. La moneda nace como una alternativa al dinero emitido por los bancos centrales de cada país, después de las diversas crisis económicas; en especial la de 2008. Los ciudadanos empezaron a temer a un sistema que demostró ser frágil y corrupto.

Una de las grandes misiones que tienen los activos virtuales, es solucionar el problema de inflación en los países en desarrollo donde el gobierno es parte principal o central de los problemas económicos. Al no ser emitidas por ningún gobierno el valor del criptoactivo dependerá únicamente de la oferta y de la demanda por lo que el sistema tiene la capacidad de auto-regularse y no necesita de un banco central. Sin embargo, hoy día en México no está reconocida por el Banco de México como una moneda de cambio.

El mercado de las criptodivisas evoluciona a pasos agigantados y la tecnología utilizada es muy compleja. Esto provoca que los gobiernos piensen de qué manera deben de abordar este nuevo mercado para poder regularlo de una manera correcta.

Buenos Aires, Argentina se puede considerar como la capital del Bitcoin en Latinoamérica. Organizaciones estatales del Estado Argentino dialogaron con representantes del mercado del Bitcoin y las criptomonedas para analizar una posible regulación (Manfredi, 2019). El objetivo de la regulación es lograr un ecosistema seguro para los inversores y a las compañías que trabajan con los criptoactivos y que el Estado tenga las herramientas para prevenir actos ilícitos y el lavado de dinero. En el año 2017 Argentina presentó una Ley, donde se buscaba cobrar hasta un 15% de impuesto a las ganancias obtenidas por las monedas digitales.

Prasolov (2018) en un estudio sobre activos virtuales realizó un análisis sobre la regulación de las criptomonedas en Estados Unidos, Rusia y la Unión Europea donde concluyó que la situación política es muy diferente en las regiones mencionadas, por lo que la regulación se llevó a cabo de distinta manera. En Estados Unidos desde 2014 hubo cambios para los prestadores de servicios financieros, las criptomonedas son consideradas como propiedad y son sujetos de impuestos.

En Nueva York las empresas que quieran realizar actividades empresariales con bitcoin deben de solicitar una BitLicense. Mientras tanto, en la Unión Europea se emitió un acuerdo donde las transacciones con Bitcoin serán exentas del VAT, lo que facilita el comercio entre los países miembros de la Unión.

Por su parte en Rusia, el uso de dinero digital se está desarrollando de una manera restrictiva pero no está prohibido. El tema de las criptomonedas evoluciona a pasos agigantados, para los gobiernos es muy difícil general regulaciones sobre el tema. Entienden que por la naturaleza del blockchain no pueden rastrear los movimientos.

En México Hernández (2018) concluyó que la Ley Fintech genera certidumbre a los usuarios que participan en la especulación por medio de instituciones tecnológicas. Ahora, las empresas tecnológicas que ofrezcan servicios financieros se ven obligados a divulgar los riesgos y responsabilidades por las actividades que se llevan a cabo, las empresas tienen que separar los recursos propios de los recursos de los clientes y la información de los consumidores debe ser confidencial.

Por otro lado Riquelme, (2019) hace mención que el peso mexicano es respaldado y protegido por el Banco de México, las criptomonedas son respaldadas por un sistema descentralizado donde participan los usuarios en forma de cadena de bloques. La Ley Fintech considera a las criptomonedas como un medio de pago electrónico con el que el público puede conseguir bienes y servicios. Después de la aprobación de la Ley, Banxico ha estado trabajando en seleccionar las criptomonedas que podrán ser utilizadas como medio de pago en nuestro país, hasta la fecha no han publicado la lista de los criptoactivos seleccionados.

En contraste Díaz (2018) aborda la problemática de la regulación de la tecnología financiera en México involucrando un análisis de la ley Fintech partiendo de la Ley Mercante, pues existe una transformación histórica que comienza con el derecho mercantil y financiero. Concluye que la regulación a este cibercomercio debe dar lugar al surgimiento a la creación de una nueva rama del derecho comercial y económico mexicano. Menciona que el “activo virtual” no será en ningún caso considerado como una moneda de curso legal.

Resultados

La “Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera (LRITF)”, actualmente llamada Ley Fintech, se originó derivado de la iniciativa lanzada por el ejecutivo el día 10 de octubre del 2017, a la cámara alta, donde, el pleno del senado, con ligeras modificaciones, aprobó por unanimidad con 103 votos a favor y ninguno en contra el día 5 de Diciembre de 2017, y la turnó a la cámara de diputados, para que el día 1 de marzo de 2018 aprobara con 264 votos a favor, 61 votos en contra, y una abstención, dicha ley, por lo que fue turnada de nuevo al ejecutivo federal para su publicación, la cual se realizó el día 9 de Marzo de 2018.

La Ley que se menciona anteriormente contiene 7 títulos y cuenta con 145 artículos, divididos en capítulos. El gobierno ha puesto un gran énfasis en la parte financiera; donde tuvo que reformar otros 9 ordenamientos para que entrara en armonización con otras leyes financieras y reguladoras de la prevención del lavado de dinero, entre las cuales destacan las siguientes:

- Ley de Instituciones de Crédito
- Ley del Mercado de Valores
- Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito
- Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita

Esta ley da pauta a un marco institucional y político que permite el crecimiento de la tecnología Fintech en México. Sin embargo, su aplicación no es clara.

De acuerdo al análisis elaborado se deduce que México en América Latina es pionero en la emisión de una ley que permite la regulación de los activos virtuales y las actividades de las Instituciones Tecnológicas Financieras (ITF). Por medio de la Ley, el Estado mexicano ha dado certeza jurídica a las empresas que buscan trabajar con activos virtuales y/o productos financieros por medios tecnológicos.

La actual Ley ha permitido mayor inversión extranjera y da las herramientas a las instituciones del Estado para seguir el movimiento de capitales y analizar la procedencia del capital que se invierte en este nuevo mercado. Lo anterior produce mayor certidumbre entre las instituciones de tecnología financiera.

En materia de criptomonedas la legislación actual es muy deficiente, las cataloga como monedas y no hace mucho más. No da información o un mapa de ruta sobre como gravar las ganancias obtenidas y no regula las operaciones entre particulares, solo aquellas que son llevadas mediante las ITF.

Las operaciones que son llevadas a cabo entre personas físicas también deber ser vigiladas y reguladas, estas operaciones suelen contener ganancias para ambas partes, por lo que debe ser gravado.

La Ley Fintech está acorde a los avances tecnológicos y la forma en la que se ha desarrollado el mercado. La forma en la que evoluciona el comercio y las transferencias electrónicas es muy grande, por lo que la Ley debe de ser actualizada porque correrá el riesgo de quedar obsoleta en un par de años. La Comisión Nacional Bancaria y de Valores, el Banco de México y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público deberán mantenerse actualizadas respecto a este mercado y elaborar las actualizaciones constitucionales pertinentes.

Por otro lado el Banco de México no busca restringir el uso de tecnologías que pudieran tener un beneficio desde la perspectiva de eficiencia o funcionalidad, siempre y cuando estas tecnologías sean utilizadas en el contexto de la operación interna de las Instituciones de Tecnología Financiera (ITF) e Instituciones de Crédito.

Además de que estos activos han presentado diversos problemas para ser un sustituto de la moneda, pues que no cumplen con las características del dinero: depósito de valor, medio de cambio ni unidad de cuenta.

Agradecimiento

A mi esposa e hijo por darme la oportunidad de seguir trabajando en proyectos de investigación y a la Universidad de Guanajuato por propiciar los espacios y equipo para el trabajo de investigación.

Conclusiones

Sin duda los avances tecnológicos han propiciado nuevas formas de hacer negocios y a su vez nuevos riesgos financieros y económicos. El surgimiento de los activos virtuales como esquema alternativo para realizar pagos electrónicos de forma anónima sin intervención de instituciones de gobierno generó mucha polémica en varios países, a su vez la tecnología conocida como blockchain que utilizan para encriptar dichas monedas, ha permitido que muchas personas utilicen estos activos como medio de inversión y ganen dinero de forma fácil con atractivas ganancias. Sin embargo, en algunos países por falta de regulación en este tipo de mercado no reconocen todas las operaciones derivadas de estos activos y existe un alto riesgo para los usuarios que decidan invertir en este mercado.

Es importante mencionar, que en México se promulgó desde 2018 la Ley Fintech para regular este mercado por el fortalecimiento de los activos virtuales en los mercados internacionales pero el Banco de México recientemente emitió un comunicado donde solo reconoce las operaciones entre instituciones de tecnología financiera en este ámbito, es decir, que el riesgo de perder el dinero es muy alto para aquellos usuarios que decidan invertir en este tipo de activos. Por otro lado, no reconoce a dichos activos como medio de pago, ya que no cumplen con las características del dinero: depósito de valor, medio de cambio ni unidad de cuenta y a las instituciones gubernamentales les preocupa que grupos delictivos usen este mercado para incorporar dinero ilícito al sistema financiero, lo cual podría tener un alto riesgo para la seguridad y economía el país.

En este sentido se propone abrir debates y foros ciudadanos para que la gente tenga el conocimiento de los riesgos que implica este mercado y también regular puntualmente en un capítulo en las diversas normas el pago de impuestos a través de las ganancias en este mercado y desarrollar plataformas tecnológicas para detectar posibles fraudes y actividades vulnerables.

Referencias

Banco de México. (s.f.). Banco de México. Recuperado el 16 de julio de 2019, de Preguntas frecuente:<http://www.anterior.banxico.org.mx/preguntas-frecuentes/#pf02>

Carbellido, O. A. (23 de 08 de 2017). Redalyc.org. Recuperado el 24 de 06 de 2019, de <http://www.redalyc.org/jatsRepo/2932/293258387006/index.html>

Hernández, G. (2018). Tratamiento fiscal de las criptomonedas. Horizonte de la Contaduría en Ciencias Sociales.

Fintech México. (s.f.). Fintech México. Recuperado el 20 de julio de 2019, de ¿Qué es fintech?: <https://www.fintechmexico.org/qu-es-fintech>

Manfredi, M. (08 de abril de 2019). El Cronista. Obtenido de <https://www.cronista.com/Finanzas/zasmercados/Reuniones-entre-el-sector-bitcoin-local-y-la-UIF-para-disenar-una-regulacion-0190405-0057.html>

Prasolov, V. (2018). Aspects of Crypto Currency's Legislative. Utopía y Práxis Latinoamericana.

Riquelme, R. (Día de Febrero de 2019). El Economista. Obtenido de <https://www.eleconomista.com.mx/sectorfinanciero/Como-regulara-Banxico-las-criptomonedas-20190214-0114.html>